

Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 11

Tema: Reunión del Comité Central de Investigaciones

Fecha: Viernes 27 de marzo de 2020

Lugar: Plataforma Virtual Meet – Google.

Hora de inicio: 2:00 p.m.

Hora de finalización: 4:00 p.m.

Objetivo de la Reunión: Reunión del Comité Central de Investigaciones

Asistentes:

Marta Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Representantes de los docentes:

Andrés Escobar Mejía

Julián David Echeverry

Aura Margarita Calle Guerra

Álvaro Díaz Gómez

Representantes de los Estudiantes:

Yulia Katherine Cediél Gómez

Cristian Ferney Cubides Palomares (Sin excusa)

Coordinador Unidad de Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento:

Juliana Arias Villegas

Representante de Egresados: Ana María López Echeverri

Vicerrector Administrativo y Financiero: Delegada- Diana Patricia Duque

Secretaria del Comité: Yesica Marcela Rojas Orozco

Invitados: Johan Mauricio Castaño

TEMAS A TRATAR.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación Acta 01 de 2020 y seguimiento a tareas pendientes.
3. Propuesta de ajuste Resolución de implementación Acuerdo de Investigaciones.
4. Propositiones y varios

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 11

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum suficiente se da inicio a la reunión (Ver Video de la Reunión) y se pone a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

2. APROBACIÓN ACTA 001 DE 2020.

El Acta 001 de 2020 fue remitida un día antes de la reunión del Comité Central de Investigaciones, por lo que no ha sido posible su revisión; se realizará su aprobación en la próxima reunión.

Se realizó el seguimiento a las tareas pendientes:

TAREA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Próxima reunión.
Dar inicio a la ruta de trabajo establecida para lo relacionado a las licencias de software.	Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión	Próxima reunión.

Con respecto a dar inicio a la ruta de trabajo establecida para lo relacionado a las licencias de software, se informa que desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión, se han enviado los Tips informativos sobre las licencias Classroom de Matlab, además de llevarse a cabo el diseño del formulario de google que permitirá realizar el diagnóstico referente a las necesidades de los investigadores sobre la implementación del software y especialmente del uso de Matlab, de acuerdo a la orientación del equipo de trabajo del proceso Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, se contactará con el Decano de Ingenierías Alexander Molina, para consultar las negociaciones que se están adelantando con referencia a la adquisición del software de Matlab en torno a la situación actual.

3. PROPUESTA DE AJUSTE RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN ACUERDO DE INVESTIGACIONES

Se da inicio a la revisión de la propuesta de actualización de la resolución de implementación del acuerdo de investigaciones, en el artículo referente al Seguimiento y control de los proyectos de investigación:

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 11

ARTÍCULO ACTUAL:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Seguimiento y control de los proyectos de investigación. En la etapa de ejecución de los proyectos de investigación institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, se realizará el seguimiento y control a través de:

a. Informe Técnico Parcial del desarrollo del proyecto: Para aquellas propuestas que tengan una vigencia de más de un año, se solicitarán informes técnicos parciales que deberán ser remitidos al Consejo de Facultad con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión cada seis meses. El informe sobre el desarrollo de su trabajo, el cual deberá ser presentado en el formato diseñado para tal fin y con los anexos requeridos como evidencias de los productos obtenidos.

b. Informe Técnico Final del desarrollo del proyecto: Una vez terminada la investigación se solicitará informe técnico final a los investigadores que deberá ser remitido al Consejo de Facultad con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El informe, se debe presentar sobre el desarrollo de su trabajo, el cual deberá ser enviado en el formato diseñado para tal fin y con los anexos requeridos /Evidencias de los productos obtenidos). En el caso de los proyectos financiados por entidades externas, el investigador principal deberá remitir el informe técnico y financiero a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para su revisión antes de ser enviado a dicha entidad.

c. Control de ejecución presupuestal que será realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente Resolución de Rectoría.

d. Las diferentes formas de difusión de los resultados de investigación empleadas por los investigadores, deberán ser avaladas por el Consejo de Facultad respectivo con el apoyo de su Comité de Investigación, Innovación y Extensión, dicho aval deberá ser remitido a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

ARTÍCULO PROPUESTO Y APROBADO:

ARTÍCULO DÉCIMO. Seguimiento y control de los proyectos de investigación. En la etapa de ejecución de los proyectos de investigación institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, se realizará el seguimiento y control a través de:

a. Informe Técnico Parcial: Según el cronograma de la propuesta, se solicitará informe parcial: *Proyecto con duración inferior a un año: Se solicitará un informe parcial a los seis meses. * Proyecto con duración mayor a un año: Se solicitará un informe parcial anual. Dicho informe deberá ser presentado en el formato diseñado para tal fin y registrado en el software de



Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 11

la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, así mismo los soportes de los productos obtenidos a la fecha de presentación de dicho informe. Los productos deberán ser registrados también en el Cvlac de los autores y agregados en el Gruplac respectivo.

b. *Informe Técnico Final:* Una vez terminada la investigación se solicitará el informe técnico final, el cual deberá ser remitido por el investigador principal al Consejo de Facultad y registrado en el software de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El informe se debe presentar sobre el desarrollo del proyecto en el formato diseñado para tal fin y las evidencias de los productos obtenidos deberán ser registradas en el módulo de producción del software de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. Los productos deberán ser registrados también en el Cvlac de los autores y agregados en el Gruplac respectivo.

c. Los proyectos con financiación externa, podrán presentar los informes en el formato exigido por la entidad financiadora, el cual se deberá registrar en el módulo de informes parciales y finales según sea el caso, además del registro de los soportes o evidencias de los productos obtenidos en el módulo de producción del software de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

d. Control de ejecución presupuestal que será realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente Resolución de Rectoría.

PARÁGRAFO I. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará y validará los informes presentados.

Adicionalmente, se revisa el siguiente artículo:

ARTÍCULO ACTUAL:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Informe Técnico Final. El procedimiento a seguir para la presentación del informe técnico final del proyecto de investigación es el siguiente:

1. El Investigador Principal enviará el Informe Final, según el formato establecido para dicho fin y con los soportes que evidencien el cumplimiento de los resultados esperados del proyecto de investigación a su cargo. Este informe se debe remitir al Consejo de Facultad respectivo con el visto bueno del director del grupo de investigación que lo avaló.
2. El Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión evaluará el informe del proyecto de investigación presentado por el investigador principal (Evaluación Preliminar). Posteriormente remitirá dicho informe con su aval a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el informe presentado y analizará el porcentaje de cumplimiento de los productos y/o resultados esperados con base a las evidencias anexas al informe (Certificado de ponencias, copia de artículos, portada del libro, información de trabajo de grado asesorados, registro de patentes, licencias de software, etc). En caso de que no se obtenga un cumplimiento mínimo del 80% de los productos o resultados esperados, el Grupo de Investigación no podrá participar en las convocatorias internas para la

Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 11

financiación interna que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por un año.

PARÁGRAFO: Los informes finales de los proyectos financiados por entidades externas deberán ser remitidos por parte del investigador principal a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para su revisión y retroalimentación. Esta dependencia se encargará de tramitar la firma de la contadora de la Universidad y de enviar toda la documentación completa (Informe Técnico y Financiero) por correo certificado.

PROPUESTA ARTÍCULO PENDIENTE DE APROBACIÓN:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Informe Técnico Final. *El procedimiento a seguir para la presentación del informe técnico final del proyecto de investigación es el siguiente:*

- 1. El investigador principal remitirá el **informe técnico final** al Consejo de Facultad respectivo, con el visto bueno del director del grupo de investigación que lo avaló. Dicho informe deberá ser elaborado en el formato definido para tal fin, tanto para los proyectos financiados a través de convocatorias internas, como para aquellos inscritos sin financiación; en el caso de los proyectos financiados externamente, el informe deberá ser presentado en el formato definido por la entidad financiadora.*
- 2. Paralelamente, el investigador principal deberá registrar el **informe técnico final** y los soportes o evidencias de los productos obtenidos en el desarrollo del proyecto en el Software de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. Asimismo, estos productos deberán ser registrados en el Cvlac de los autores y agregados en el Gruplac respectivo.*
- 3. El Consejo de Facultad, apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión evaluará el **informe técnico final** del proyecto de investigación presentado por el investigador principal (Evaluación preliminar). Posteriormente remitirá el aval del **informe** a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.*
- 4. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el **informe técnico final** presentado y analizará el porcentaje de cumplimiento de los productos y/o resultados esperados, con base a las evidencias o soportes de los productos registrados en el software de investigaciones (Certificado de ponencias, copia de artículos, certificado de la editorial en la cual se publique un libro, certificado de los programas académicos de los de trabajo de grado de pregrado, maestría, doctorado desarrollados, registro de patentes, licencias de software, etc).*
- 5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión proyectará el acta de finalización de cada proyecto, excepto de los financiados externamente, y tramitará las firmas respectivas. En dicha acta se establecerá el porcentaje de cumplimiento de los productos y de la ejecución presupuestal. Los proyectos finalizarán de la siguiente manera:*
 - Concluido No satisfactoriamente: cumplió con el 40% o menos en los productos esperados.*
 - Concluido Parcialmente: cumplió entre el 41 y 79% de los productos esperados.*
 - Concluido Satisfactoriamente: cumplió con el 80% o más de los productos esperados. (Se debate sobre las sanciones de los porcentajes anteriores, sin embargo, se pospone su modificación hasta la próxima reunión).*

Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 11

6. *En el caso de que los proyectos concluyan con calificación No satisfactoriamente o Parcialmente, el Grupo de Investigación no podrá participar, por un año, en las convocatorias internas que realiza la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.*

PARÁGRAFO. *Un proyecto de investigación solo se dará por concluido, una vez cuente con el acta de finalización legalizada.*

Adicionalmente, se revisa el siguiente párrafo:

ARTÍCULO ACTUAL:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Registro de Productos de Investigación. El registro de productos de investigación ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se realizará a través de la presentación de los informes parciales y finales, según el formato establecido para tal fin, el cual deberá contener los soportes en medio físicos o digital de los productos resultados de la investigación.

1. Sólo podrán registrarse como resultado de la investigación, aquellos productos que fueron obtenidos posterior a la inscripción del proyecto y hasta cinco (5) años después de finalizado, teniendo en cuenta los siguientes períodos de tiempo y consideraciones:
 - a. Productos de nuevo conocimiento o de resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación solo podrán registrarse un año después de iniciado el proyecto.
 - b. Producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en Ciencia, Tecnológica e Innovación, podrá vincularse a partir del primer mes de iniciado el proyecto.
 - c. Un libro resultado de investigación solo podrá vincularse como producto a un proyecto de investigación registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
 - d. Un proyecto de investigación sin financiación o financiado internamente podrá tener vinculado solo un libro resultado de investigación.
 - e. Un proyecto de investigación con financiación externa podrá tener vinculado más de un libro resultado de investigación.
2. El investigador principal será el único responsable del reporte de esta información.
3. Para la inscripción de libros resultados de investigación, el investigador responsable del proyecto deberá entregar un ejemplar del libro resultado de la investigación con carta de presentación solicitando el registro del mismo como resultado del proyecto inscrito, enunciando el código y certificando la veracidad de la información aportada

PROPUESTA ARTÍCULO APROBADO:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Registro de Productos de Investigación. *El registro de productos de investigación ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se realizará a través del Software de esta Vicerrectoría. El investigador principal deberá diligenciar todos los campos requeridos, anexando los soportes en medio digital. Para el proceso se deberá tener en cuenta lo siguiente:*



Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 11

1. Sólo podrán registrarse, como resultado de la investigación, aquellos productos que fueron obtenidos posterior a la inscripción del proyecto y hasta tres (3) años después de finalizado, teniendo en cuenta los siguientes períodos de tiempo y consideraciones:

- a. *Productos de nuevo conocimiento o resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: solo podrán registrarse seis meses después de iniciado el proyecto.*
- b. *Productos de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en ciencia, tecnológica e innovación: podrán vincularse a partir del primer mes de iniciado el proyecto.*
- c. *Libro resultado de investigación: solo podrá vincularse como producto a un proyecto de investigación registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.*

2. *El investigador principal será el único responsable del reporte de esta información.*

3. *Para la inscripción de libros resultado de investigación, el investigador responsable del proyecto deberá entregar un ejemplar del libro, con carta de presentación, solicitando el registro como resultado del proyecto inscrito, citando el código y certificando la veracidad de la información aportada.*

PARÁGRAFO I: *Para ser registrado como producto de un proyecto, el libro resultado de investigación deberá mencionar textualmente la siguiente información:*

*"Este documento es resultado del proyecto de investigación denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con código XXXXXXXXX". **Esta información se deberá incluir en la página legal.***

PARÁGRAFO II: *Para ser registrado como producto de un proyecto, los capítulos de libro resultado de investigación, deberán mencionar textualmente la siguiente información:*

*"Este documento es resultado del proyecto de investigación denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con código XXXXXXXXX". **Esta información se deberá incluir en una nota al pie, en la primera página del capítulo publicado.***

Por otra parte, se realiza la revisión del siguiente artículo:

ARTÍCULO ACTUAL:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Socialización de Resultados de Investigación. El objetivo será difundir y divulgar el conocimiento generado en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la socialización de los resultados de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación como valor agregado para la apropiación social del conocimiento y la generación del impacto en la academia, la sociedad y el sector productivo. Se realizará mediante la Jornada de investigación dirigida a todos los grupos de investigación registrados y reconocidos inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, con proyectos de investigación en marcha o concluido en los últimos 3 años

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 11

PROPUESTA ARTÍCULO APROBADO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Socialización de Resultados de Investigación. *Con el objetivo de difundir y divulgar el conocimiento generado en la Universidad Tecnológica de Pereira, los investigadores asumen el compromiso de socializar los resultados de los proyectos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, a través de presentación de ponencias o póster en eventos científicos de relevancia académica a nivel nacional o internacional, organización de eventos, generación de contenidos virtuales, entre otros.*

PARÁGRAFO: *La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión propenderá por generar espacios para lograr este objetivo, a través de una jornada anual de socialización de resultados de proyectos de Investigación, Innovación y Extensión.*

Se continuó con la revisión del siguiente artículo:

ARTÍCULO ACTUAL:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Trámite de Aval Institucional para la presentación en convocatorias externas o presentación de proyectos. Siempre que se presente una propuesta en una convocatoria externa o invitación directa, ésta deberá ser revisada y avalada por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien tramitará la carta de presentación institucional. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, brindará la asesoría al proponente del proyecto en cuanto a su formulación, elaboración del presupuesto, administración, ejecución y liquidación.

PROPUESTA ARTÍCULO APROBADO:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Trámite de Aval Institucional para la presentación de proyectos en convocatorias externas. *Toda propuesta a presentar en convocatorias externas deberá ser revisada y avalada por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, quien tramitará la carta de presentación institucional y brindará la asesoría al proponente del proyecto en cuanto a su formulación.*

Para concluir, se da paso a la revisión del siguiente artículo:

ARTÍCULO ACTUAL:

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Viabilidad de los Proyectos de Investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión aprobará la viabilidad de los proyectos presentados en

Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	9 de 11

convocatorias externas y su respectivo presupuesto con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Pertinencia del proyecto que deberá ser definida por el Consejo de Facultad apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión.
- b. Identificación del personal que participará en las actividades requeridas para el desarrollo de la propuesta.
- c. Presupuesto de ingresos y contrapartidas en coherencia con el desarrollo del proyecto y aportes definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión según convocatoria.
- d. Entrega de la propuesta al funcionario correspondiente cinco (5) días hábiles antes del cierre de la convocatoria o en cumplimiento al calendario establecido por la dependencia para tal fin.
- e. Diligenciamiento de la propuesta en los formularios establecidos por la convocatoria y entrega de los documentos complementarios exigidos según términos de referencia.

PARÁGRAFO I: Verificados los anteriores requisitos la Vicerrectoría emitirá aval para la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO II: Todos los compromisos institucionales en materia presupuestal que se definan para el desarrollo de proyectos de investigación deberán ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, previo a la presentación del proyecto para el aval institucional.

PARÁGRAFO III: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión definirá los aportes en especie y efectivo aprobados según la convocatoria y disponibilidad presupuestal. El proyecto contará con acompañamiento de la Vicerrectoría durante la estructuración económica de la propuesta.

PARÁGRAFO IV: Los proyectos que requieran el uso de espacios e infraestructura de la Universidad podrán definirlo como aporte, siempre y cuando, cuenten con la valoración económica del uso de infraestructura emitida por la Oficina de Planeación, la cual a través de una certificación indica el costo del uso del espacio. Dicha certificación debe ser presentada a la Vicerrectoría de Investigaciones para avalar la contrapartida.

PROPUESTA ARTÍCULO APROBADO:

Revisar la redacción con el fin de aclarar y reducir los pasos a seguir. La profe Aura Margarita se compromete a redactarlo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Viabilidad de los Proyectos de Investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión aprobará la viabilidad de los proyectos presentados en convocatorias externas, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. *Pertinencia del proyecto, definida por el Consejo de Facultad, con apoyo del Comité de Investigación, Innovación y Extensión.*
- b. *Identificación del personal que participará en las actividades requeridas para el desarrollo de la propuesta.*

Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	10 de 11

c. *Presupuesto de ingresos y contrapartidas, en coherencia con el desarrollo del proyecto y aportes definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, según convocatoria.*

d. *Radicación de la propuesta al funcionario correspondiente de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, mínimo cinco (5) días hábiles antes del cierre de la convocatoria o de acuerdo con el calendario establecido por esta dependencia para tal fin.*

e. *Diligenciamiento de la propuesta en los formularios establecidos por la convocatoria y entrega de los documentos complementarios exigidos, según términos de referencia.*

PARÁGRAFO I: *Para el otorgamiento del aval, será necesario cumplir con todos los requisitos fijados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.*

PARÁGRAFO II: *Todos los compromisos institucionales, en materia presupuestal, que se definan para el desarrollo de proyectos de investigación, deberán ser concertados con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, previo a la presentación del proyecto para el aval institucional. Esta dependencia verificará los aportes en especie y efectivo proyectados, según las exigencias de la convocatoria y la disponibilidad presupuestal. El grupo de investigación podrá solicitar acompañamiento de la Vicerrectoría durante la estructuración económica de la propuesta.*

PARÁGRAFO III: *Los proyectos que para su desarrollo requieran el uso de espacios e infraestructura de la Universidad, podrán contemplarlo como aporte en especie, previa valoración económica del uso de infraestructura por parte de la Oficina de Planeación, quien certificará el costo contemplado por el uso del espacio. Dicha certificación debe ser presentada a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para avalar la contrapartida.*

PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Se informó sobre la reunión de la Red de Nodos, para la formulación de los retos, según las observaciones de MinCiencias de acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria.

2. Se indagará sobre la estructuración de los términos de referencia, con el fin de fortalecer nuestros procesos y determinar que dicho proceso si sea adecuada para la región.

3. TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

TAREA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Revisión del comparativo de la actual Resolución de Investigaciones con la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.	Integrantes Comité Central de Investigaciones	Próxima reunión.

Acta de Reunión No: 002 de 2020
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	11 de 11

FIRMAS:

MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL
Vicerrectora
Investigaciones, Innovación y Extensión

YESICA MARCELA ROJAS OROZCO
Secretaria del Comité

Elaboró: Vannesa Trujillo
Revisó: Yesica Rojas